



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

Expediente nº:	14838/2024
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de acceso
Asunto:	CONTRATACIÓN DE 3 EDUCADORES SOCIALES PROGRAMA ERACIS (código de procedimiento: 25433)
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

PRIMERO. La resolución 2024007477, de 14/11/2024 ordena la contratación de tres educadoras sociales para la ejecución del programa «DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS»

SEGUNDO. Entre estas tres educadoras sociales se encontraba doña Mónica Vázquez Gómez, quien suscribió contrato de trabajo temporal para la ejecución del referido programa, siendo la duración del contrato de trabajo del 18/11/2024 hasta la finalización del programa, prevista para el 31 de diciembre de 2028.

TERCERO. D.^a Mónica Vázquez Gómez renunció a su contrato de trabajo con efectos de 2/4/2025 aceptándose la misma en resolución núm. 2025002526, de 2 de abril. Razón por la que se efectuó llamamiento a los integrantes de la bolsa de trabajadores sociales del ERACIS para su sustitución, sin que ninguno de ellos aceptara el ofrecimiento realizado para la suscripción de contrato de trabajo.

Esta situación trajo como consecuencia, la pérdida del objeto de la bolsa de trabajo persistiendo la necesidad de garantizar la ejecución del programa subvencionado y, por ende, la continuidad del servicio público que viene a satisfacer.

CUARTO. Por ello, de conformidad con el principio de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, se aprobó en resolución de 20 de octubre de 2025 bases específicas y convocatoria para crear una nueva bolsa de educadores sociales al objeto de disponer de profesionales en esta categoría para la ejecución del programa subvencionado. Bases y convocatoria que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 29 de octubre de 2025.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722717635471427

Página 1 / 6



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

QUINTO. En resolución número 2026003978, de 28/5/2026 (expediente 20245/2025) se declara agotada la bolsa de trabajo de trabajo educadores sociales aprobada en resolución número 2024005925, de 18/9/2024 aprobando la segunda bolsa de trabajo de educadores sociales para el programa DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS”, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD con los aspirantes que superaron el proceso selectivo, así como su orden de llamamiento.

Esta bolsa de trabajo se rige por las *NORMAS GENERALES DE GESTIÓN DE BOLSA DE TRABAJO Y PROCESOS SELECTIVOS PARA COBERTURA DE PERSONAL CON CARÁCTER DE URGENCIA Y NECESIDAD, Capítulo II. Gestión de procesos selectivos para la creación de bolsas de empleo cuando no se disponga de bolsas derivadas de Ofertas de Empleo Público. BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL PARA LA CREACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO CON EL FIN DE SELECCIONAR PARA SU NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL*, publicadas en el BOP el 30/01/2023.

SEXTO. Vista la propuesta formulada por el director de los Servicios Sociales y la Sra. alcaldesa, de fecha 17/10/2025, instando

Se inicie el proceso selectivo para la constitución de la bolsa de empleo y se proceda a la contratación de UN EDUCADOR/A SOCIAL para el Desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus”, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con fecha de finalización de 31 de diciembre de 2028.

Se efectuó llamamiento al primer integrante de esta bolsa de trabajo, **don Antonio Vivar de la Rosa**, quien aceptó el ofrecimiento de suscribir contrato de trabajo a jornada completa para la ejecución del referido programa el 1/6/2026.

SÉPTIMO. Vista la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

5.- **Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.**

5.b) 1º **Gastos subvencionables: Gastos de personal.**

3. **En el supuesto de que por causas no imputables a las entidades beneficiarias se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente, se procederá en el plazo máximo de tres meses desde el cese, a su sustitución, formalizando una nueva contratación o**



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722717635471427

Página 2 / 6

nombramiento de similares características, conforme al procedimiento y régimen establecidos en los apartados anteriores y con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización de la iniciativa a la cual se incorpora. No será subvencionable el periodo de tiempo durante el cual el puesto permanezca vacante.

En este sentido, la coordinadora de la ERACIS, doña Esther Lozano Castillo, realizó consulta al Servicio de Gestión Económica y Justificación Financiera al objeto de conocer si trascurrido el máximo de tres meses desde el cese de la trabajadora es posible formalizar una nueva contratación respondiendo este servicio el 26/5/2026 de forma afirmativa sin perjuicio de su justificación.

OCTAVO. La *RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN REFERENTE CONCEDIENDO SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (P1814200J) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023* de fecha 27/12/2023 establece en su parte dispositiva

6º. La entidad beneficiaria deberá cumplir las medidas y obligaciones establecidas en el Apartado 22 del Cuadro Resumen de la citada Orden de 15 de noviembre de 2023, relacionadas a continuación:

k) Obligación por parte de las Entidades Locales de participar en todas las acciones y actuaciones diseñadas por la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente en el marco del Plan de Comunicación del Proyecto, de conformidad con los siguientes criterios:

(...)

- Comunicar a las personas destinatarias de las subvenciones que hayan sido contratadas, así como a sus posibles sustitutos, de la cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021. Para ello se utilizará el modelo recogido en el Anexo VIII de la presente orden.

(...)

NOVENO. La previsión de costes de esta contratación desde el 15 de junio al 31 de diciembre de 2026 es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
S. Base	1.199,52
C. Destino	592,11
C. Específico	939,37
P.P. Básicas	244,49
P.P. Específico	156,56
Total	3.132,05
Indemnización cese	104,40



Cotización seguridad social	1.049,24
TOTAL MES	4.285,69
Previsión 15/6/2026 a 31/12/2026	27.856,99

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 7. Normativa aplicable al personal laboral.

El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos de este Estatuto que así lo dispongan.

(...)

Artículo 11. Personal laboral.

1. Es personal laboral el que en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.

3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

SEGUNDO. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO. Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Disposición adicional quinta. Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.

Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CUARTO. RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN REFERENTE CONCEDIENDO SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (P1814200J) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023 de fecha 27/12/2023.

QUINTO. Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

SEXTO. Extracto de Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2026/1147 en fecha 03/06/2026.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la contratación de **don Antonio Vivar de la Rosa** con DNI ***6791** suscribiendo contrato de trabajo temporal a tiempo completo en la categoría de educador social con la cláusula específica de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos para la ejecución del programa «DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS». La duración del contrato de trabajo se extenderá desde el día 15/6/2026 o en caso de que la resolución fuera posterior el día hábil siguiente a esta hasta la finalización del programa, prevista para el 31 de diciembre de 2028.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722717635471427

Página 5 / 6

SEGUNDO. Actualizar la segunda bolsa de empleo de educadores sociales para la ERACIS quedando el orden de llamamiento como se expresa en la siguiente tabla:

APELLIDOS, NOMBRE	ORDEN DE LLAMAMIENTO INICIAL	ORDEN DE LLAMAMIENTO ACTUALIZADO	OBSERVACIONES
VIVAR ROSA DE LA, ANTONIO	1		Acepta llamamiento
NAVARRO SANTIAGO, M. ISABEL	2	1	
CASTILLA MORENO, MARÍA A.	3	2	
GALVEZ PALACIOS, ALBA	4	3	
PIZARRO PARRA, MARTA	5	4	
SANTAELLA RODRIGUEZ, MARTA	6	5	
HERNÁNDEZ CLERX, BELEN	7	6	
MARTIN HEREDIA, M. MAGDALENA	8	7	
CARRILLO FERNANDEZ, M.ª ANTONIA	9	8	
RGUEZ FERNANDEZ, M. CONCEPCIÓN	10	9	
MOLINA CARMONA, CRISTINA	11	10	
MEDINA HERNÁNDEZ, CRISTINA	12	11	
PÉREZ BRENES, ALBA	13	12	
MARIN MONTIEL, NELSIMAR ADRIANA	14	13	
MARTIN SABIO, PATRICIA	15	14	

TERCERO. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios electrónico, apartado Oferta de Empleo y en la web municipal.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.

